

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, proceda a informar a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos vinculados a la efectiva implementación y cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención del suicidio:

1. Acciones que, desde el rol de rectoría del Ministerio de Salud se hubieran realizado durante los últimos tres años para fortalecer las capacidades institucionales de las jurisdicciones, con detalle por jurisdicción.
2. Cantidad y periodicidad de capacitaciones que se hubieran implementado para equipos de salud, personal que trabaja en contextos de encierro y fuerzas de seguridad durante los últimos tres años.
3. Cantidad y periodicidad de capacitaciones que se hubieran planificado para el presente año.
4. Campañas de concientización y sensibilización realizadas durante los últimos tres años y datos de evaluación de su impacto
5. Nivel de funcionamiento del PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO creado por Resolución N° 1717/2022

6. Tasas de mortalidad por suicidio, según tipo de suicidio, edad y sexo, en el período 2019-2023, especificando en cada supuesto el total de casos registrados y su respectivo porcentaje, desagregado por provincia.
7. Acciones desarrolladas para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del art. 6 de la Ley 27.130, respecto de la creación de un sistema de registro que contenga información estadística de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística respecto de la problemática.
8. Razones de las diferencias entre los datos estadísticos publicados por el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Salud con relación a la cantidad de suicidios producidos durante los años 2020, 2021 y 2022.

**MARTIN MAQUIEYRA**

**Diputado Nacional**

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El suicidio constituye un tema de salud pública y de alta preocupación en la región y en el mundo.

Según las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) anualmente se suicidan 800.000 personas en el mundo.

La OMS considera que el suicidio es prevenible, porque si bien es un problema complejo que obedece a multiplicidad de causas, el despliegue de una estrategia de prevención con un abordaje intersectorial e interdisciplinario, permite posibilidades auspiciosas de llegar antes de que se consume el hecho.

Nuestro país, impactado también por esta lamentable realidad global, sancionó en el mes de abril de 2015 la ley 27.130 de prevención del suicidio que propone un abordaje integral e intersectorial de la problemática.

En este sentido y desde esa perspectiva de abordaje contiene medidas para ser implementadas en distintos ámbitos y respecto de diferentes sectores tales como salud, contextos de encierro, educación, medios de comunicación y fuerzas de seguridad.

Esa ley fue aprobada por unanimidad por ambas Cámaras del Congreso, pero su reglamentación recién llegó en el año 2021 a través del Decreto 603.

En setiembre de 2022 se dictó la Resolución N° 1717/2022 a través de la cual se creó el “PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO” en el ámbito de la Dirección de Salud Mental.

El programa diseñado sobre cinco ejes, disponía fortalecimientos de capacidades institucionales de las jurisdicciones, la atención adecuada tanto de las personas que atentaban contra su vida, como las intervenciones de posvención que se realizan una vez que el hecho se ha consumado y con el objeto de minimizar el impacto que esto genera en los entornos cercanos de la persona.

Se prevén también capacitaciones, siendo estas instancias un recurso estratégico para el logro de los objetivos, alcanzando a las personas que por sus actividades habituales pueden tener contacto con personas que estén atravesando un proceso de ideación suicida.

Así también el programa prevé el sistema de información que debe construirse con los datos que dispone la ley 27130 y que permitirán ser el insumo esencial que de sustento a las decisiones que se adopten con relación a la problemática.

Las estadísticas muestran que la franja etaria más afectada por este tema es la de la adolescencia y juventud, con la enorme interpelación que ello nos debe representar a quienes tenemos responsabilidades políticas y de gestión. Nuestros adolescentes y nuestros jóvenes son quienes se visibilizan en los números como la población con mayores riesgos.

La alerta se genera porque en las últimas estadísticas producidas por el Ministerio de Seguridad, se advierte un incremento en la tasa de suicidios.

En los últimos cuatro años, se puede ver el aumento progresivo en la siguiente tabla construida sobre los datos extraídos del Ministerio de Seguridad:

AÑO	CANTIDAD	TASA
2020	3262	7,8
2021	3648	8,7
2022	3959	9,3
2023	4195	9,8

El Ministerio de Salud registra sus estadísticas en las Estadísticas Vitales, publicación que se realiza a través de la página web del organismo.

El último año con datos publicados es el año 2022 que se publicó durante este 2024.

Con relación a los datos que publica el Ministerio de Salud encontramos diferencias con los difundidos por el Ministerio de Seguridad, circunstancia que necesitamos conocer a que obedece debido a que la ley 27.130 prevé entre las funciones de la Autoridad de Aplicación la prevista en el artículo 6 inc. e) que dispone: *“Crear un sistema de registro que contenga información estadística de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística, la que será proporcionada por los sectores dedicados a la problemática del suicidio, públicos y privados;”*

En el decreto reglamentario de la norma, se dispone con relación a este punto:

*“e) La Autoridad de Aplicación creará un sistema de registro de notificación obligatoria y promoverá que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires unifiquen sus registros sobre suicidios e intentos de suicidios, teniendo en cuenta los circuitos legales y sanitarios que*

*actualmente recopilan información. Tales registros deberán ser elaborados contemplando la perspectiva de género, e incluir como mínimo las variables, categorías y parámetros establecidos por el MINISTERIO DE SALUD”.*

Las estadísticas del Ministerio de Salud muestran que en 2022 se produjeron 3221 suicidios. Las tasas más elevadas correspondieron a la franja etaria comprendida entre los 15 y los 29 años de edad. Así, 334 fueron entre 15 y 19 años de edad; 478 entre 20 y 24 años y 454 entre 25 y 29 años.

Durante el año 2021 se produjeron 2865 suicidios. En este caso fueron 301 los suicidios producidos entre los 15 y los 19 años de edad, en la franja entre 20 y 24 años fueron 410 y en la abarcada entre los 25 y los 29 años, fueron 365.

Durante el año 2020 se produjeron 2872 suicidios y la relación entre las edades señaladas fue de 341, 415 y 353 respectivamente.

En estas estadísticas se consignan los medios empleados que es una obligación de la ley, porque es lo que permitirá actuar sobre los medios como una de las dimensiones de la acción intersectorial.

Pero advertimos que existen diferencias que resultan desaconsejables porque se convierten en un obstáculo a los fines del diseño o reformulación de las mejores herramientas para lograr los objetivos de la norma y poder salvar vidas, porque de eso se trata; de la preservación de ese valor fundamental que es la vida.

La especial preocupación señalada con relación a la niñez y adolescencia fue materia de una declaración conjunta de la Sociedad Argentina de Pediatría y el Observatorio de la Deuda Social de la UCA

dado a conocer recientemente bajo el título “Día de las infancias: un momento para reflexionar”.

En el citado documento se expresa: *“Las condiciones socioeconómicas adversas pueden llevar al establecimiento de trastornos físicos y mentales en los niños como trastornos del desarrollo, trastornos alimentarios e intentos de suicidio, entre otros. Es esencial abogar por un entorno positivo y apoyar la inversión en salud pediátrica, especialmente en salud mental”.*

Finalmente señalamos que, tratándose de un problema de salud pública, resulta esencial que se implementan las normas vinculadas a la problemática, que se optimice el empleo de los recursos, que se fiscalice y realice un adecuado seguimiento y evaluación de su impacto, a fin de poder lograr prevenir un hecho tan luctuoso como es el suicidio y cuando las estadísticas nos alertan que los más impactados son nuestros adolescentes y jóvenes.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

**MARTIN MAQUIEYRA**  
**Diputado Nacional**